



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 755-2025-CU-UPLA

Huancayo, 03.06.2025

## VISTOS:

El Oficio N° 198-VRINV.UPLA-2025 de fecha 03.06.2025, Oficio Digital N° 01205-2025-R-UPLA de fecha 03.06.2025<sup>1</sup> y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 03.06.2025, respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

La Investigación es función fundamental y obligatoria de la Universidad orientada a realizar investigación básica, aplicada, desarrollo e innovación tecnológica en todos los campos del conocimiento que contribuyan a la solución de problemas de interés Local, Regional y Nacional. Se desarrolla a través de las Unidades de Investigación de las Facultades, de Posgrado y la Subdirección de Investigación y Posgrado de la filial. Los docentes, estudiantes y graduados de la Universidad Peruana Los Andes, participan en la actividad investigativa en la Institución o en redes de Investigación a nivel Nacional y/o Internacional, creadas por la Universidad. (artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 214° del Estatuto Universitario y el artículo 1° del Reglamento General de Investigación);

El Oficio N° 198-VRINV.UPLA-2025 de fecha 03.06.2025 del Vicerrector de Investigación al Rector con el cual remite la propuesta de Bases de la VI Convocatoria anual de proyectos de investigación con fines de financiamiento para docentes, estudiantes y graduados periodo 2025 "Premio a la creatividad e innovación"; según se detalla en la parte resolutive de la presente;

El Oficio Digital N° 01205-2025-R-UPLA de fecha 03.06.2025 mediante el cual el Rector, remite el expediente al Secretario General, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 03.06.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

## SE RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** las Bases de la VI Convocatoria anual de proyectos de investigación con fines de financiamiento para docentes, estudiantes y graduados periodo 2025 "Premio a la creatividad e innovación", documento adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Art. 2° DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

**FIRMADO Y SELLADO POR:**  
DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ - Rector  
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - Secretario General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

**DISTRIBUCIÓN:**  
RECTORADO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
FACULTADES (5)  
DIR. GEN. DE INVESTIGACIÓN  
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FILIAL CHANCHAMAYO  
OF. RECURSOS HUMANOS  
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS  
ARCHIVO



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA  
SECRETARIO GENERAL

<sup>1</sup> Expediente: 86-VRINV-2025